

00090

RAMON YUC-LIONG KONG GONZALEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 188

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,**

MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]

Fecha: 05 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO GESTOR, 22 HORAS MES DE FEBRERO 2024	2.490.000
Total Honorarios \$:	2.490.000
13.75 % Impto. Retenido:	342.375
Total:	2.147.625

Fecha / Hora Emisión: 05/03/2024 11:03



164275610018894DA9AC

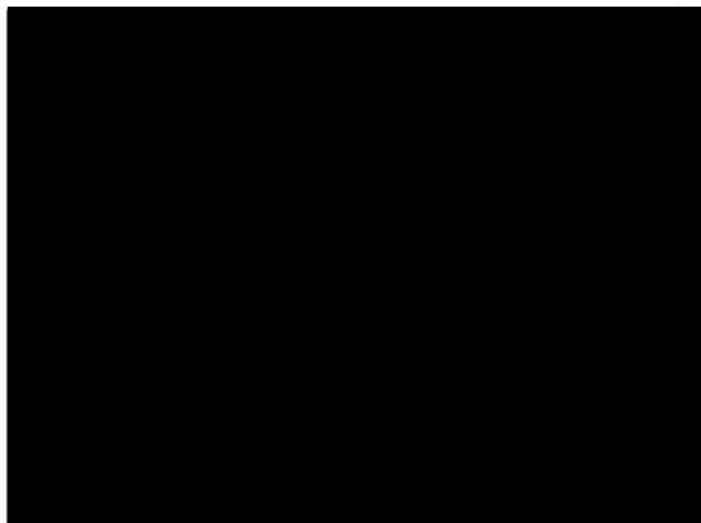
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403051104

Fecha / Hora Impresión: 05/03/2024 11:04



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: RAMON KONG GONZÁLEZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES REFERENTE MEDICO, SAR CONCON
[REDACTED]

CONTRATO

D.A. 249
INICIO 01/01/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS [REDACTED] MÍNIMO SEMANAL
[REDACTED] MÁXIMO SEMANAL
[REDACTED] MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES
[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 30,000

MES FEBRERO

DIAS TRAB 12

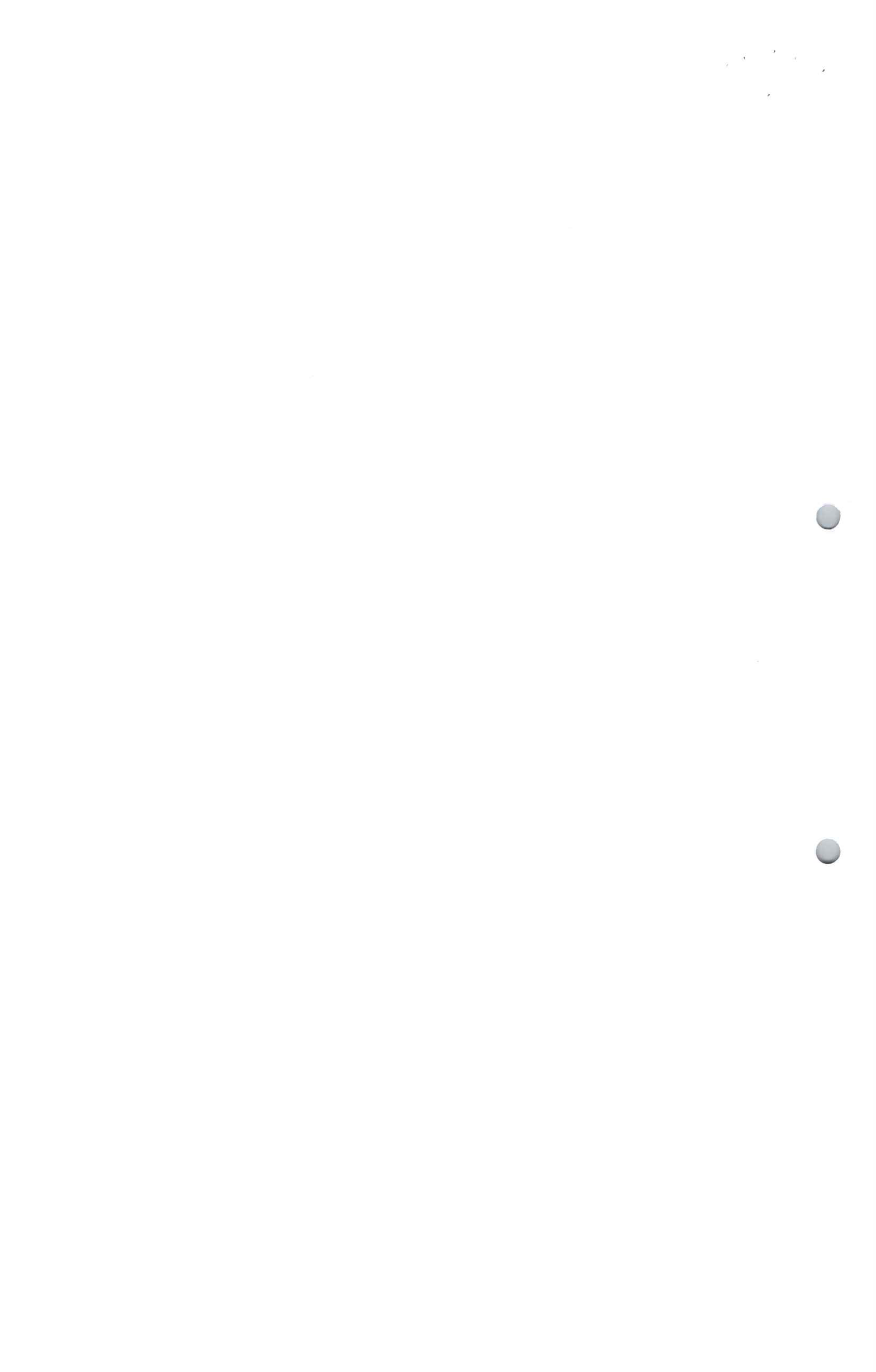
HORAS TOTALES 83:47

VALOR BOLETA 2490000

NÚMERO BOLETA 188

[Signature]
DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]
V°B° DESAM
DIRECTOR DESAM



Registros de Asistencias

(Ramoin Kong 3361)

01-02-2024 hasta 01-03-2024

Depto.: EMPRESA

Ramoin Kong 3361

02-02-2024 10:24	Entrada
02-02-2024 18:35	Salida
03-02-2024 11:03	Entrada
03-02-2024 11:24	Salida
05-02-2024 08:00	Entrada
05-02-2024 14:30	Salida
08-02-2024 12:32	Entrada
08-02-2024 19:50	Salida
09-02-2024 10:01	Entrada
09-02-2024 19:56	Salida
14-02-2024 09:06	Entrada
14-02-2024 16:23	Salida
15-02-2024 09:58	Entrada
15-02-2024 14:00	Salida
20-02-2024 11:12	Entrada
20-02-2024 19:57	Salida
22-02-2024 10:37	Entrada
22-02-2024 19:40	Salida
27-02-2024 08:57	Entrada
27-02-2024 20:01	Salida
28-02-2024 10:08	Entrada
28-02-2024 20:06	Salida
29-02-2024 10:56	Entrada
29-02-2024 12:19	Salida

Entrada 12

Salida 12



- 0008

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°152

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Catalina Alejandra Retamal Barahona identificado con el RUT. [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS de Urgencia durante el mes febrero del presente año, cuyas funciones están destinadas atenciones en dependencias del SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04 de marzo del 2024.

NOMBRE	RAMON KONG GONZÁLEZ
RUT	██████████
MES	FEBRERO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	MÉDICO GESTOR DE URGENCIAS
HORAS SEMANALES	MÁX. 22 HORAS.
TOTAL HORAS REALIZADAS	83 HORAS.

Informe de actividades Honorarios

Día o Seman a	Actividades
Sem 1	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.
Sem 1	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.
Sem 3	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.
Sem 4	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa.

Sem 5	- Procesos: Digitalización y análisis de procesos mediante métricas e indicadores. - Colaboración con la toma de decisión administrativa en base a información objetivada. - Supervisión clínica directa sobre la acción médica. - Atención de situaciones complejas. Colaboración con carabineros mediante acciones médicas de resorte judicial u operativo policial. - Soporte remoto continuo para equipo SAR y dirección administrativa. - Educación continua. Capacitaciones mediante debriefing y reunión clínica.

FIRMA: _____

VºBº DIRECCIÓN: _____



DECRETO REGISTRADO N° 249 / CONCON, 22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°04/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°168 de fecha 15 de enero del año 2024.
15. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
RAMON KONG GONZALEZ	MEDICO GESTOR SAR	22	01.01.2024	31.12.2024
CAMILA MIRANDA ZELAYA	TENS APOYO SAR	22	01.01.2024	31.12.2024

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	18 ENE 2024	

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. RAMÓN YUC-LIONG KONG GONZÁLEZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **MEDICO CIRUJANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos) por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, por un máximo de 22 horas semanales, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- ❖ **MEDICO APOYO GESTOR** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

DECIMO:

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE